AÑO VIII — MARTES 13 DE FEBRERO DE 1906 — NÚM. 2 341

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: UNA peseta al MES
Provincias: 3 meses, ptas. 3,50
» 6 » 7
» 12 » 14
Extranjero: 3 » 8,50
» 6 » 16
» 12 » 32

Diario de Avisos

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios y comunicados á precios convencionales

Esquelas de defunción desde 5 pesetas en adelante

La correspondencia administrativa debe dirigirse AL ADMINISTRADOR

Apartado núm. 25.

Redacción é imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2. SEGOVIA Administración: PLAZA MAYOR, NÚMERO 5.

EL GENERAL OLLERO

Recompensa merecida.

Ya saben nuestros lectores que el Gobierno de S. M., ha concedido una recompensa extraordinaria, ascendiendo á general de división, al que lo era de brigada, recientemente pasado á la escala de reserva, Excelentísimo señor don Diego Ollero.

Bien conocido es en Segovia el nombre de este ilustre general, que es un eminente hombre de ciencia y una gloria del Cuerpo de Artillería.

Segovia no puede olvidar que el general Ollero ha vivido durante muchos años en su seno, y últimamente desempeñando el importante cargo de gobernador militar de esta provincia, y que pertenece á un brillante Cuerpo, con el cual mantiene la ciudad segoviana estrecha comunión de afectos é intereses.

Todas estas circunstancias justifican la legítima satisfacción con que ha visto Segovia el premio otorgado á los grandes merecimientos del general Ollero, á quien felicitamos entusiásticamente, en nombre de esta población, haciéndonos intérpretes de sus sentimientos.

He aquí ahora el honrosísimo informe de la Comisión del Senado, que ha entendido en el proyecto de ley, concediendo una recompensa extraordinaria al general Ollero:

«AL SENADO:

La Comisión designada para informar sobre el proyecto de ley de concesión de una recompensa especial al ilustre general de brigada D. Diego Ollero y Carmona, por su esclarecido mérito, por sus notables trabajos científicos y extraordinarios servicios militares, después de examinar con la atención que merecen los documentos y antecedentes necesarios, cumple la grata y honrosa misión de proponer le sea concedida la justísima distinción que, como legítimo premio á sus merecimientos, señala el ministro de la Guerra, considerando los servicios eminentes del general Ollero de gran utilidad para el Ejército y grandemente provechosos para la Patria.

Los trabajos del general Ollero, como hombre de ciencia, son de completa notoriedad, no sólo en España, sino en todo el mundo culto, estimándosele como uno de los más sabios matemáticos modernos. Al estudio consagró con provecho su vida, dando gran impulso al progreso científico, y prestando en el profesorado con su profundo saber ventajosos medios á la enseñanza y tal entusiasmo á sus discípulos, que algunos de ellos, que tienen asiento en esta Cámara, estimaron como un honor formar parte de esta Comisión.

Obras de texto en la Academia de Artillería y en otros Centros docentes, así civiles como militares, son su *Balística exterior y su Cálculo infinitesimal y de probabilidades.*

Como académico de Ciencias exactas, físicas y naturales, ha sido su labor constante y meritoria, confirmando siempre en ella sus vastos y profundos conocimientos.

Fundamento de una serie de aparatos notabilísimos de su invención son sus obras tituladas *Balística gráfica* y *Monografía balística*, con gráficas ó monogramas que resuelven de un modo general el problema del tiro de las armas de fuego; y en otras Memorias interesantísimas, de útil aplicación para el Ejército, desarrolla con extremada sencillez los problemas científicos, al extremo de conseguir la difusión de la cultura científica en sus diversos órdenes, con sistemas y procedimientos al alcance de la generalidad del público.

Eclímetro:

El eclímetro de puntería es un notabilísimo aparato que, conteniendo en sus mecanismos las leyes del tiro, transforma las graduaciones de elevación de las piezas para los alcances horizontales en las correspondientes á otro caso cualquiera, tomando en cuenta el desnivel entre la pieza y el blanco. Este aparato, de originalidad absoluta, permite que las tablas de tiro para los alcances horizontales puedan aplicarse á todos los casos automáticamente. Dicho eclímetro puede también emplearse como aparato de gabinete en la resolución de problemas balísticos. Su autor lo ha puesto á disposición del Gobierno, sin reclamar como tal indemnización alguna.

Podrían mencionarse una serie de interesantes aparatos mecánicos que representan monogramas del tiro; pero citaremos especialmente su último invento, que, siendo extremadamente sencillo, es de múltiples y fecundas aplicaciones.

Tal es la «Regla automática de cálculo». En esta regla, el dualismo de las escalas iguales está reemplazado por un sistema mecánico que la hace automática y permite el fraccionamiento de las escalas, consiguiendo el autor que una regla de cálculo de 25 centímetros tenga la precisión que otra de un metro de longitud. Un ingenioso estudio hecho por el autor sobre el sistema de escalas, hace apropiada esta regla de cálculo para resolver, á la vez que los problemas económicos sociales, los de orden superior referentes á la Topografía, Geodesia, Balística, etc., etc. Estas reglas constituyen con sus anamorfosis un medio eficaz y difusivo de cultura científica y de fácil aplicación en las diversas profesiones y oficios.

Esta labor científica que dejamos enumerada ligerísimamente, pues no otra cosa merece la índole de un dictamen parlamentario, es, sin embargo, suficiente para hacer comprender la extraordinaria importancia en conjunto de los trabajos del general Ollero. Con ellos ha prestado relevantes servicios al Ejército y á su Patria, y ha demostrado palpablemente ante el extranjero, que en nuestro país se cultiva la ciencia en sus más altas especulaciones y elevados conceptos.

Como si tales méritos no fueran bastantes, también podemos señalar algunos de sus servicios especiales en guerra, concretándonos exclusivamente, por no hacer demasiado extenso este preámbulo, á uno de sus hechos de armas en la campaña carlista del Norte, en la que tomó parte muy activa. Encargado en Logroño de la defensa de la ciudadela de Balbuena, en cuyo centro existía un polvorín que encerraba gran cantidad de pólvora, era necesario disponer el fuego de las baterías de tal modo, que obligase á alejarse al enemigo, evitando que un proyectil penetrara en el polvorín, lo que hubiera producido su voladura y la destrucción completa de muchas baterías y gran parte de la población, además del inevitable desastre. Empresa tan difícil se confió al Sr. Ollero, en la que alcanzó un éxito completo, y por su pericia y acierto mereció plácemes entusiastas de sus jefes y compañeros, quedando demostrado que á sus condiciones de hombre de ciencia unía las del pundonoroso jefe militar que está siempre dispuesto á ofrecer su vida en holocausto de la Patria.

Con lo expuesto y lo consignado en la razonada exposición del Sr. Ministro de la Guerra que precede al proyecto de ley, así como en el extenso informe técnico que le acompaña, sólo resta á esta Comisión señalar los datos necesarios para que el Senado pueda apreciar la poca importancia que alcanza la recompensa que se propone para premiar los servicios extraordinarios del general Ollero, y que consiste tan sólo en la diferencia de sueldo de general de brigada de la escala de reserva á general de división de la misma, importante exactamente 1.320 pesetas anuales.

Vea el Senado si esta leví ima carga para el Tesoro no es mucho menos de lo que como recompensa mereciera dicho ilustre hombre de ciencia y pundonoroso soldado que tan generosamente obró, no reclamando nada al Estado por construir y utilizar sus notables aparatos de invento, como hubiera podido hacerlo con arreglo á lo que dispone el reglamento de recompensas del Ejército en su art. 24.

El ascenso á general de división de la escala de reserva queda demostrado que es una recompensa de carácter honorífico, y al concederla, más que el justo premio que el interesado merece, lo que se hace es prestar el debido homenaje á la ciencia militar y á la cultura científica nacional.

Por las consideraciones expuestas y aplaudiendo las nobles iniciativas del Ministro de la Guerra por cuanto progresos de nuestro Ejército que es la mejor guía para el triunfo en el combate, la Comisión tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. En consideración á los relevantes méritos y servicios y á los notables inventos científico-militares del general de brigada don Diego Ollero y Carmona, se le concede el ascenso á general de división de la Sección de reserva del Estado Mayor general, á la que actualmente pertenece.

Palacio del Senado 8 de Febrero de 1906.=Marcelo de Azcárraga, presidente.=José Echegaray.=Bernabé Dávila.=Raimundo Ruiz.=Cesar Luaces.=El Marqués de Viana.=Luis Palomo, secretario.

Firma del Rey

Su Majestad ha firmado ayer los siguientes decretos de Gracia y Justicia:

Nombrando canónigo penitenciario de la catedral de Ciudad Real á D. Javier Irastorza y Loinaz, único propuesto por el prelado, mediante oposición.

—Idem canónigo de la santa iglesia catedral de Jaca á D. Domingo Torres y Laguna, primer lugar de la terna.

—Autorizando á D.ª Adelaida Rodríguez Fernández Maldonado, condesa de Bugallal, para que, á falta de descendientes legítimos, pueda designar la persona que haya de sucederla en el expresado título.

—Idem trasladando, á su instancia, á la plaza de magistrado de la Audiencia de Gerona á D. Pedro Armenteros y Obando.

—Idem íd., á su instancia, á la plaza de magistrado de la Audiencia provincial de Almería á D. Francisco García Berdoy,

—Idem jubilando, á su instancia, á D. Antonio Montes Sierra, fiscal de la Audiencia de Cáceres.

También ha firmado S. M. un decreto convocando á elección parcial de un senador por la Sociedad Económica de Barcelona, por renuncia del Sr. Rusiñol.

DOCE PENAS DE MUERTE

Durante los días 28 del mes corriente y 1 y 2 de Marzo, se celebrará ante la sección segunda de la Audiencia de Granada la vista de una causa sensacional, en la cual figura procesada una familia entera.

Componen ésta Ramón Herrera Moreno, su mujer, Gregoria Martínez Rueda, y sus hijos Juan Antonio, Ricardo y Evaristo.

El hecho que se persigue ocurrió, según el fiscal, en la siguiente forma:

Los procesados, puestos de acuerdo, marcharon por diferentes caminos al sitio denominado la «Loma de los Olmos», término de Aldeire, donde se hallaban durmiendo los pastores Manuel Montes y Francisco Pérez, á los cuales dieron muerte, causándoles en la cabeza lesiones con armas contundentes.

Después dieron también muerte al pastor Nemesio Romera, y arrojaron su cadáver al pozo de una mina llamada «don Diego», situada á cinco kilómetros del pueblo y otros cinco del lugar en que se consumó el hecho.

Califica el hecho de asesinato, cualificado por alevosía, y con las circunstancias agravantes de nocturnidad, ensañamiento, despoblado, abuso de superioridad y premeditación.

Pide que se imponga al padre y á los tres hijos, tres penas de muerte á cada uno, indemnización, accesorias y costas.

En cuanto á la madre, solicita que se le condene á doce años de reclusión temporal.

El fiscal funda la acusación en que el procesado Ricardo Herrera Martínez había sido herido, el día anterior del hecho de un disparo de arma de fuego en la frente, que se lo hizo una de las víctimas, Nemesio Romera Labella.

Los defensores piden la absolución de los procesados.

LAS MANIOBRAS NAVALES INGLESAS.

Flota monstruo

Las maniobras navales inglesas que se están llevando á cabo en las costas de Portugal, y que alcanzarán su período álgido en el mes de Junio, agrupan bajo las órdenes del almirante sir Arthur Wilson, la flota mayor que hasta el presente ha mandado un solo jefe.

Las escuadras fondeadas actualmente en Lagos, punto de concentración de dichas fuerzas, suman, en efecto, 34 acorazados y 24 cruceros, componiendo estas unidades las escuadras del Canal, del

---

— 100 —

cómo hacer lo propio en los monumentos públicos.

Art. 265. En los días de nevada, todos los vecinos deberán barrer ó limpiar las aceras que ocupen sus fachadas, echando la nieve al centro de la calle. Si se congelare la lluvia ó la nieve, deberán verter en las aceras, arena, serrín ó paja á fin de evitar caídas.

Art. 266. El riego de calles y paseos se verificará en las épocas y horas que disponga la Autoridad. Los empleados procurarán no molestar á los transeuntes ni causar daño en las muestras y objetos que pudiera haber en las vías públicas; pero el transeunte deberá retirarse cuando sea preciso, para que se efectúe la operación con regularidad.

CAPÍTULO III

Establecimientos insalubres

Art. 267. Los establecimientos de

— 101 —

casas de vacas y cabrerías, fábricas de cerveza, curtidos y licuación de sebo y cualesquiera otros que inficionen considerablemente la atmósfera, se instalarán en las afueras de la población y previa, por supuesto, en todo caso la competente licencia, debiendo el que la pidiere someterse á la información que al efecto habrá de abrirse, á presentar el plano y memoria descriptiva del establecimiento y á llenar todas las formalidades prescritas sobre la materia por las leyes vigentes.

Art. 268. Los propietarios de establecimientos que se hallasen ya instalados á la publicación de estas Ordenanzas, deberán poner aquellos en las condiciones que el Municipio determine.

Art. 269. Todas las tenerías y pozos de pelambres y demás obradores de curtido de cueros, deberán estar fuera de la población, desde la puerta

— 104 —

al efecto se halla anejo á dicho recinto mortuorio.

Art. 274. Siempre que haya necesidad de sacar de la casa los cadáveres antes de las 24 horas siguientes al fallecimiento, serán conducidos al depósito del Cementerio para su observación.

Art. 275. Ningún cadáver, aunque sea de párvulo, podrá exponerse á la vista del público, en pisos bajos, tiendas ó portales de las casas.

Art. 276. Los cadáveres no podrán llevarse al descubierto y en cuanto á las cajas mortuorias, observarán las disposiciones vigentes sobre el particular.

Art. 277. No se comprende en este Capítulo lo referente á inhumación y exhumación de cadáveres, construcción de panteones, emplazamiento de sepulturas, perpetuidad de nichos y laudes, inscripciones y emblemas religiosos, policía general del recinto

— 97 —

en espuertas ó cajones para que estos las viertan en sus carros.

Art. 254. Los vecinos ó sirvientes que por descuido ó otras causas no aprovechen el paso de los carros de la limpieza para descargar en ellos las basuras ó inmundicias, deberán retirarlas á lugar apartado de sus casas, hasta el siguiente día.

Art. 255. No se permitirá depositar en la vía pública y en los solares sin edificar, basuras, desperdicios, papeles ú otros objetos en perjuicio de la limpieza.

Art. 256. La extracción de estiércoles y la conducción de paja, carbón, cisco, escombros y materiales para las obras, se efectuará con el mayor esmero, siendo obligación de los conductores dejar limpios los sitios en que carguen ó descarguen y barrer cualquier suciedad que originen con tal transporte.

Art. 257. Queda prohibido depo-

Mediterráneo y las volantes del Atlántico. Cuando entren en acción en Junio, la llamada «home fleet» y los buques de menor porte (torpederos y contratorpederos), el efectivo total de la flota se elevará á 340 barcos.

Las tripulaciones de los 54 buques de gran tonelaje suman unos 42.000 hombres.

Una vez que la flota esté completa, tendrá el almirante Wilson á su mando 94 grandes barcos acorazados.

El plan de las maniobras consiste en proteger los buques mercantes ingleses que crucen el Mediterráneo y el Atlántico, con rumbo á Inglaterra, de los ataques de una escuadra enemiga, compuesta de cierto número de cruceros destacados de la flota, y que llevará pliegos sellados, cuyo contenido ignora el mismo almirante Wilson.

Lo que presta especial interés á estas maniobras, como demostración del enorme poder naval de Inglaterra, es que ese crecidísimo número de barcos ha podido ser concentrado sin que haya sido necesario armar una sola unidad de la flota de reserva.

Todos los buques que manda el almirante Wilson pertenecen á las escuadras metropolitanas, creadas el año pasado á consecuencia del plan de reorganización de lord Selborne, primer lord del Almirantazgo, del Gabinete Balfour, y del almirante sir John Fisher, primer lord técnico.

Diremos, por último, que el valor de los buques ingleses reunidos asciende aproximadamente á 3.000 millones de pesetas.

COMISIÓN PROVINCIAL

En la sesión celebrada ayer, tomó esta Comisión los siguientes acuerdos:

Informar al señor Gobernador civil, que debe declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Caballar, no admitiendo á don Mariano Martín y Martín la renuncia que del cargo de concejal ha presentado, por optar por el de fiscal municipal que desempeña.

Admitir á don Mariano Alvaro la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castroserna de arriba ha presentado, advirtiendo á dicho Ayuntamiento que en lo sucesivo y en casos análogos se limite á informar sobre los fundamentos de las escusas que se presenten.

Informar al señor Gobernador civil que procede anular el acuerdo del Ayuntamiento de Serracín, por el que fué destituido D. Bonifacio Arranz del cargo de Secretario de aquella Corporación; que se le reponga inmediatamente satisfaciéndole los haberes devengados durante el tiempo de la destitución y que al Secretario interino le satisfagan su paga los concejales que hubieran adoptado el acuerdo de referencia.

De instrucción pública

Voto de gracias

La Junta provincial en sesión celebrada el día 31 de Enero último y á propuesta de la Inspección por resultado de la visita ordinaria girada á las escuelas de Ayllón y Riaza, ha acordado concederles un voto de gracias por el celo, laboriosidad é inteligencia demostrados en el ejercicio del expresado destino, á los maestros de los citados puntos don Francisco de Grado Parra y doña Felicita Adrover; don Gregorio Zamarriego, don Juan Rojero y doña Matilde Montero Tejedor.

Estados

Han remitido los estados estadísticos de sus escuelas, los maestros de Santo Domingo de Pirón, Revilla, Juarros de Voltoya, Carabias y Adrados.

Desde Muñopedro

Una boda.

En la capilla del Caserío de Acedos, se unieron el día 9 del mes de la fecha con los santos é indisolubles lazos del matrimonio, la bella y elegante señorita Celestina Artiaga Gómez, hija de los ricos propietarios don Pedro y doña Brígida, vecinos de Muñopedro, con el distinguido amigo nuestro, el diputado provincial, procurador Sesmero é ilustrado abogado don José Bermejo Mayoral, hijo del también acaudalado propietario y muy querido amigo nuestro, don Dionisio Bermejo.

Bendijo la unión don Jacinto Martín cura párroco de Muñopedro, apadrinando á los contrayentes la hermana del novio doña Felipa Bermejo Mayoral, y el simpático joven don Rosendo Llorente, médico de Jemenuño.

A este acto asistieron como testigos: por parte de la novia los hermanos de la misma, y por parte del novio D. Esteban Rey y D. Alejandro Barba.

La ceremonia revistió todos los caracteres de una verdadera solemnidad religiosa. El exquisito y delicado gusto con que se encontraba adornado el altar de la capilla, debido á la inolvidable bondad y galantería de D. Cándido Lara, vecino de Madrid y dueño del Caserío de Peromingo quien después de regalarle un valioso objeto, ordenó á su Administrador D. Mauricio del Río, pusiera á disposición del amigo Bermejo Mayoral, todo el personal, carruajes, y cuantos efectos existentes hubiera en dicho Caserío, y la numerosa concurrencia que asistió, contribuyó á enaltecer lo hermoso del acto que se estaba celebrando, y al que prestó singular esplendor la extraordinaria belleza de la novia que se presentó vestida con lujoso vestido de seda y la tradicional flor de azahar.

Terminada la ceremonia, fuimos obsequiados con pastas, dulces, licores y habanos, dedicándose la gente joven al baile hasta la hora de las dos de la tarde, en que se sirvió una opípara comida con todos los adelantos del arte culinario, repartiendo después el padrino exquisitos habanos á todos los concurrentes, sin olvidar á la servidumbre de los novios y á la de los invitados.

Los remates de las magníficas tartas que adornaban la mesa, fueron regalados por el novio á D. Esteban Rey y D. Higinio Arribas, para sus respectivas señoras, que no pudieron asistir por lo intempestivo del día.

Al final hubo brindis, poesías alegóricas al acto, haciendo las delicias de todos el ingenioso y simpático don Angel Alconada, vecino de Gutiérrez Muñoz, con su ayudante inseparable el llamado «Moro de Muza».

Apenas acabada la comida se hizo baile hasta la hora de la cena que fué tan espléndida y delicada como la comida, retirándonos á descansar después de haber entregado el novio á los invitados 50 pesetas por la tradicional botijuela.

El día siguiente se presentaron una docena de Aguedas del pueblo de Jemenuño, cantando preciosas canciones dedicadas á los recién casados, quienes las gratificaron espléndidamente.

Y por la tarde nos despedimos todos haciéndolo muy efusivamente D. Angel Alconada, con el consabido Moro de Muza, saliendo yo en compañía de mi querido amigo D. Juan Segoviano, que me acompañó hasta Jemenuño, haciéndome entrar en su casa, en la que fuí objeto de toda clase de obsequios y atenciones, teniendo el gusto de saludar á su esposa.

Se me olvidaba consignar una de las notas más salientes de esta fiesta y que demuestra el cariño que tan justamente se tiene en todos los pueblos de aquellos contornos á la familia del Sr. Bermejo y de su virtuosa y bellísima esposa.

A las ocho de la mañana del día de la boda, cuando fuimos á visitar á la novia y su familia á Muñopedro, en cuyo punto nos esperaba el amable D. Mauricio del Río, con su distinguida y elegante esposa D.ª Dolores, nos encontramos con que todo el pueblo estaba engalanado y que se habían puesto colgaduras, teniendo lugar una verdadera manifestación de simpatía de todo el vecindario, que incesantemente aclamó á los novios, siguiéndonos buena parte del camino que conduce al caserío de Acedos.

La fiesta que acabo de reseñar, dejará seguramente gratísimos é imperecederos recuerdos en todos los que tuvimos la fortuna de asistir á ella y de admirar las excepcionales condiciones de carácter de los recién casados, quienes por sus virtudes y bondades merecen una larga luna de miel y todo género de felicidades y venturas dentro de su matrimonio.

UN INVITADO.

CARTERA MUNICIPAL

La casa de Hijos de M. Tomás y Compañía, de Barcelona, ha remitido firmado al señor alcalde uno de los dos ejemplares del contrato celebrado con el Ayuntamiento para suministrar el material de tubería de acero, sistema Tomás.

La citada casa manifiesta estar ultimando la primera remesa, y desea se le diga en que fecha convendría llegase esta primera remesa á Segovia, para que el frío excesivo ó el mal tiempo no dificulten que pueda procederse desde luego á su instalación.

***

Referente á la queja que dábamos en nuestro número de ayer, del Camposanto, hacemos constar que desde hace dos meses, se están haciendo las correspondientes obras de reparación, no habiendo tiempo aún de arreglar, el sitio que se denunciaba.

***

Mañana celebrará sesión el Ayuntamiento, si se reune suficiente número de señores concejales.

Contra los perros

Entre ayer y hoy han recogido los laceros municipales, quince perros que han sido conducidos al depósito de la Cuesta de los Hoyos.

LAS CORTES.

SENADO

SESIÓN DE AYER

ORDEN DEL DÍA

Dictamen otorgando una recompensa especial al general de brigada Sr. Ollero.

Se aprueba sin debate.

Lo de las jurisdicciones

El art. 2.º dice así:

«Los que emitan ó defiendan públicamente conceptos que ataquen directa ó indirectamente á la integridad de la nación española, constituida bajo una sola ley fundamental y una sola representación como tal nación ó que afecten á la independencia de todo ó parte del territorio nacional, serán castigados con la pena de presidio mayor».

El voto particular

A continuación se da lectura al voto particular de los Sres. González Blanco, Sarthon y Loygorri, en el que se añade á las figuras del delito comprendidas en el artículo la de los que «directa ó indirectamente injurien ó insulten á la nación.»

El artículo 3.º del dictamen castiga con presidio correccional á los que directa ó indirectamente de palabra, por escrito, por medio de la imprenta, estampas, alegorías, caricaturas, signos, gritos, emblemas ó alusiones, injuriasen, insultasen ó menospreciasen á la nación, á su bandera ú otro símbolo de su representación.

Y el voto particular piden sean incluídos en la misma sanción los que hagan ostentación de otras banderas, emblemas ó símbolos, ó dieran mueras á España ó realizaran manifestaciones de cualquier clase contra los himnos nacionales.

El Sr. González Blanco apoya en un solo acto las adiciones que el voto propone á los dos artículos, lamentando la falta de novedad de que tiene que adolecer su labor por haberle quitado sus argumentos los que le han antecedido en el uso de la palabra.

Discurso del general Luque

El ministro de la Guerra comienza diciendo que acaso parezca extraño que, en esta época de pesimismos, cuando se habla de que la patria se va á hundir, se levante un hombre que está en las fronteras del invierno de la vida á exclamar:

«Yo no soy decadentista, yo no creo que la patria se hunda; tengo fé ardiente en la raza viril que ha civilizado un mundo y ha llevado su bandera triunfante por todos los ámbitos de la tierra; tengo fé en la vitalidad del ejército, cuando después de cincuenta años de continuas reformas y saliendo casi á ministro por semestre, continúa todavía en pié». Con estos optimismos—añade—vengo al debate.

Analiza las distintas fórmulas de conciliación, y dice que la más acabada es la del general Linares.

Después, el general Luque manifiesta que desde que ocupó el ministerio de la Guerra tuvo la obsesión de esta reforma de la ley, por que no podía olvidar los sucesos de Barcelona. «A impulsos del sentimiento, ya sabeis lo que hicieron aquellos oficiales. Impulsos nobles fueron los suyos, pero en el camino que hay desde la idea á la violencia se dejan girones de disciplina, y yo, idólatra de ella, yo soldado ante todo, no podía consentir eso. Para que no volviera á repetirse, juzgué necesaria la reforma, y al plantear la cuestión en Consejo de ministros, tuve el inmenso sentimiento de no opinar como mis compañeros. Me han guardado éstos consideraciones excesivas, y por ello era más grande mi pena en el disentimiento que se producía. El patriotismo nos impuso la conducta que con su maravillosa palabra ha explicado aquí el presidente del Consejo de ministros, y ese patriotismo me impedía á mí provocar una crisis, que podía costituir mañana ante mi conciencia una inmensa responsabilidad. Recabé mi libertad de acción, la recabó para mí el jefe del Gobierno, y ahora uso de ella defendiendo el voto particular».

Ocúpase después el general Luque del artículo 7.º, para dar la enhorabuena y las gracias á la comisión por haber reintegrado al ejército en sus derechos. Pero advertid—añade—que hace dos meses parecía á todos imposible que pudiera llegar á conseguirse lo que en justicia alcanza el ejército. Reconoce que al ambiente de libertad que se respira, á la prensa que difunde la luz, á la comisión que llamó á su seno á todo el que quiso informar, se debe que la inmensa mayoría se haya convencido de la razón del ejército al desear que se le reintegrase el art. 7.º del Código de Justicia Militar.

Para probar la necesidad de este artículo lee los párrafos de un libro de texto titulado «Correspondencia escolar.—Manuscrito oficial de las escuelas laicas de Barcelona».—Son cartas que se suponen escritas por niños de ocho á diez años, que terminan de la manera siguiente:

«Los trapos tricolores, auri-verdes ó estrellados, símbolos de la patria, no son más que el símbolo de la tiranía y de la miseria».

Este es el libro de educación de las escuelas de Barcelona, y á estos niños, que mañana serán hombres, se les enseña á odiar á la patria y á una institución tan grande y tan elevada como el ejército. Después de esto, sólo cabe decir que si fuera posible votar la ley hoy sería mejor que mañana, y mañana mejor que pasado, para cumplirla en seguida con todo rigor.

Yo os podría leer también lo que escriben en *La España Moderna* unos intelectuales, al lado de lo cual lo que han dicho en Alcoy resulta pálido, y eso que se llaman intelectuales. Insisto, por tanto, en que ante esta propaganda lo que urge es votar la ley y aplicarla á los enemigos de la patria y del ejército sin contemplaciones.

Analiza el ministro de la Guerra á

sitar estiércoles en calles, plazuelas, paseos y caminos públicos, debiendo establecerse aquellos á la distancia mínima de un kilómetro de la población y en sitios bien ventilados.

Art. 258. Los animales muertos en las casas, se sacarán inmediatamente y tanto estos como los que mueran fuera de la población serán enterrados por sus dueños.

Art. 259. Se prohibe sacudir desde los balcones y ventanas, toda clase de prendas, alfombras ó esteras, después de las ocho de la mañana en verano y de las nueve en invierno.

Art. 260. También queda prohibido arrojar aguas ú otra clase de objetos desde los balcones ó ventanas, así como regar tiestos antes de las once de la noche y esto con las debidas precauciones para que no viertan las aguas sobrantes á la calle. Los tiestos deberán colocarse en la parte interior de los balcones, no

mal, 24 horas, á no mediar embalsamamiento ó descomposición, pues de presentar síntomas de ésta, será trasladado el cadáver al depósito tan pronto se advierta; y si la defunción ocurriera en tiempo de epidemia ó por enfermedad contagiosa, será llevado inmediatamente el cadáver al depósito, para ser enterrado pasadas las 24 horas. Lo mismo se hará si la defunción tuviera lugar en una casa reducida ó poco ventilada y hubiera peligro para la salud pública.

Art. 272. La inhumación de los cadáveres de las personas que fallezcan dentro de la comunión Católica y no tengan enterramiento especial consentido y autorizado por las Leyes se verificará en el Cementerio público del «Angel».

Art. 273. Los cadáveres de los que fallezcan fuera del seno de la Iglesia Católica, se enterrarán en el departamento especial é independiente que

de San Andrés, hasta detrás del Alcázar, sobre el arroyo Clamores, pudiendo permitirse las que existan en la actualidad en otro sitio; pero una vez cerradas, no se volverán á abrir.

Art. 270. Son aplicables á los establecimientos que comprende este Capítulo cuantas prescripciones quedan acordadas para los peligrosos, en cuanto por su naturaleza y prevenciones legales sean adaptables.

CAPÍTULO IV

Cadáveres y Cementerio

Art. 271. No se dará sepultura á ningún cadáver, hasta que hayan transcurrido á lo menos 24 horas desde el fallecimiento por enfermedad natural, y hasta que se presenten señales de descomposición si se tratase de muerte repentina.

El tiempo que podrá estar un cadáver en la casa mortuoria, después de la defunción será: en tiempo nor-

permitiéndose la colocación de ellos en ventanas que carezcan de antepecho.

Art. 261. No se permite hacer aguas en las calles, plazas y paseos, ni orinar fuera de los sitios destinados al efecto.

Art. 262. Se prohibe tender ropas de balcón á balcón, y de ventana á ventana, lavar en artesas ni barreños en las calles y plazas, así como poner á secar en ellas, pieles, paños ú otros objetos.

Art. 263. Las aves de corral y otros animales domésticos, no podrán criarse en casas que carezcan de corral ó huerto capaz para ello, ni en patios que se utilicen por dos ó más vecinos, ni se permitirá que circulen por las calles céntricas de la población.

Art. 264. Queda prohibido raspar, embadurnar, escribir ó dibujar en las fachadas y puertas de las casas, así

continuación el sentimiento de la patria, el de la abnegación militar, que sacrifica todo por el interés de la raza y de la nación á que pertenece. Justifica en este sentimiento la petición de que sean los tribunales militares los que entiendan en los delitos contra la patria.

Más allá de las fronteras, un día una turba pisotea el escudo de España. Surge la guerra. ¿Quién va primero á pedir satisfacción? El ejército. Pues lo mismo ha de ocurrir si en una población española se comete el propio agravio, y entonces, ¿no es natural que los militares entiendan en el conocimiento de tales delitos? Yo creo que ó no hay lógica en el mundo ó nosotros tenemos razón. Pero, es que nosotros queremos entender en los delitos contra la patria desde el punto de vista filosófico y jurídico? No, no y no. No queremos entender nosotros en eso, porque no tenemos para ello capacidad jurídica; pero creemos tenerla para juzgar delitos cometidos, por ejemplo, contra las banderas, ó cuando se dan gritos de muera España, ó cuando se silba nuestro himno nacional.

¿Es que creéis que el nivel intelectual de los oficiales del ejército es inferior al de los jurados? Ni mucho menos; yó os aseguro que el nivel intelectual de los oficiales del ejército español está á la altura del de los de cualquier otro ejército. Podrá faltarles práctica, pero instrucción, no; de modo que aunque esas nuevas figuras de delito pasen al fuero de Guerra, seguramente que ni las capitanías generales se habían de convertir en Audiencias de lo criminal, ni por ello los oficiales habrían de dejar abandonado el mando de las unidades que les corresponda.

No olvidéis que cuando el bandolerismo infestó Andalucía, se hizo la ley de secuestros y se entregó su aplicación al fuero de Guerra. Lo mismo sucedió con la ley contra el anarquismo; de modo que siempre que la sociedad está perturbada, vienen estos graves delitos á la jurisdicción de Guerra. El insulto, la injuria á la Patria, es más grave que todo aquello.

Yo no sé la suerte que va á correr este voto particular; pero si es adversa, yo, soldado de lucha, á luchar iré al Congreso inspirado en los mismos deseos. Mantendré allí las mismas aspiraciones que he mantenido aquí, porque entiendo que son aspiraciones legítimas, y después... después ocurrirá lo que decía la otra tarde el señor presidente del Consejo de ministros con su habitual elocuencia. Nuestra actitud es nobilísima, es altruista también; no nos guía el deseo de conservar una cartera, que eso bien poco vale; así es que, después de que las Cámaras den su voto, ya sabrá el señor presidente del Consejo de ministros marcar la orientación que se habrá de seguir y que ya ha indicado. Voy á concluir, y os ruego prestéis atención á mis últimas palabras. Yo elevo mi espíritu á Dios y murmuro una fervorosa oración rogándole que no llegue el caso de que la jurisdicción ordinaria venga á imponer á la jurisdicción de Guerra, por graves circunstancias, lo que hoy deseamos como legítima y noble aspiración.»

Y aprobados sin discusión todos los artículos restantes, se levanta la sesión á las ocho menos cuarto.

NOTICIAS

Se encuentra notablemente mejorado de la delicada operación quirúrgica que recientemente ha sufrido, nuestro querido amigo D. Juan Francisco Delgado, quien ya ha podido abandonar el sanatorio donde fué operado, trasladándose á su domicilio.

Nos felicitamos de esta mejoría, deseando al paciente un rápido restablecimiento.

Ayer regresó de Barcelona donde ha pasado una larga temporada, nuestro distinguido amigo D. Víctor J. de la Vega, erudito profesor y canónigo de esta S. I. C.

Hoy ha celebrado su fiesta onomástica el virtuoso é ilustrado coadjutor de la Trinidad, nuestro querido amigo D. Gregorio Sáez, quien con tal motivo ha recibido señaladas muestras de las muchas y merecidas simpatías con que cuenta entre sus feligreses.

Reciba nuestra sincera felicitación que unimos á las que ha recibido de los buenos amigos con que cuenta en esta capital.

Denuncia

Ha sido denunciado el joven de 23 años, vecino de Encinas, Alfredo Ojeda, por sorprenderle cazando sin la debida autorización, en el sitio denominado Arroyo de Valdellanes.

En el tren rápido de esta tarde pasará por Segovia, de regreso de Valladolid y con dirección á la Corte, nuestro ilustre paisano y amigo, el diputado á Cortes por Riaza don Eleuterio Delgado.

Mañana se unirán con los lazos indisolubles del matrimonio, nuestro distinguido amigo el ilustrado ingeniero jefe de esta sección agronómica don Ramón Gómez Laudero, y la bella señorita Esperanza Herrera, hija del que fué en vida nuestro buen amigo y paisano don Manuel Herrera y Barrio, director jubilado de Telégrafos.

Reciban por adelantado nuestro parabién los futuros esposos.

Junta provincial de Instrucción pública

Esta tarde á las seis, celebrará sesión esta Junta provincial en primera citación.

Vacantes

La titular de Inspector de carnes del pueblo de Caballar, dotada con 20 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales.

—La plaza de Farmacéutico del mismo pueblo, con sesenta pesetas anuales, por la asistencia de medicamentos para diez familias pobres y casos de oficio.

—También se halla vacante la plaza de Guarda municipal de Sigueruelo, con el sueldo anual de 120 pesetas.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de 15, 30 y 15 días respectivamente.

Confirmado por la práctica

Las dispepsias y dolor de estómago con anemia, la úlcera del estómago, la neurastenia gástrica y la inapetencia se curan con el *Elixir Estomacal de Saiz de Carlos*.

Recurso de alzada

Se ha remitido al Ministerio de Fomento el recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Gómez Albertos, contra acuerdo de la Comisión permanente de pósitos de esta provincia de 29 de Diciembre de 1905 por el cual se confirmó el del Ayuntamiento de Abades, que le denegó el derecho hipotecario que alega para cobrar con preferencia al pósito, del deudor D. Juan Aragoneses.

Ayer subió al cielo, á los cuatro años de edad, el precioso niño Clemente Lobo Gómez, hijo de nuestro estimado amigo, el inteligente empleado del ramo de Consumos, D. Apolinar Lobo.

A los atribulados padres, hermanos y demás familia del niño finado, enviamos nuestro pésame por tan sensible pérdida.

Análisis de orinas

Se hacen en el Laboratorio químico-micrográfico de la Farmacia de Moreno.

Melitón Martín, 12.

Por un error material dijimos en nuestro número de ayer, al transcribir una nota de la inspección de vigilancia, que había pasado la noche del domingo en la prevención, por producir un escándalo en la vía pública, un sugeto llamado Remigio Redondo, cuando éste es el nombre de un activo y probo guardia municipal, quien intervino con el agente de seguridad Jenaro Calvo, en la detención del rugeto á quien aludimos en el suelto de referencia.

Tenemos mucho gusto en hacer esta rectificación.

La Emulsión del Doctor Trigo produce los mejores resultados con el menor gasto.

Aprovechamientos forestales

Los Ayuntamientos poseedores de montes á cargo del ministerio de Hacienda, formularán las propuestas de aprovechamientos forestales de los mismos para el año forestal, que comenzará en 1.° de Octubre próximo, y terminará en 30 de Septiembre de 1907.

Los Alcaldes remitirán á esta Delegación de Hacienda, dentro de este mes de Febrero, las propuestas comprensivas del número y valor de los productos que, los respectivos vecindarios, necesiten aprovechar.

Cura el estómago é intestinos el *Elixir Vida Estomacal* del Dr. Sacristán. Venta en todas las farmacias.

Compra de Trigo

La fábrica militar de harinas de Valladolid, anuncia que el día 16 del mes actual, á las diez de la mañana tendrá lugar la compra de trigos, que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Juzgado municipal

(Nacimiento)

Catalina Villa Hernández.

(Defunciones)

Marcelo Arranz de Benito, de 72 años, viudo, y Clemente Lobo Gómez, de cuatro años.

ÚLTIMA HORA

(Por teléfono)

Madrid 13 (4'30 t.)

Combinación de gobernadores

Hoy se ha firmado la anunciada combinación de Gobernadores, siendo nombrado para Canarias, el señor Ledesma; para Castellón, el señor Pastorín; para Ciudad Real, el señor San Juan y para Huelva, el señor Polo de Lara.

También se ha firmado la permuta entre los Gobernadores de Badajoz y de Avila, según tenían solicitado los interesados.

Jefe jubilado

Ha sido jubilado el jefe de Telégrafos, que prestaba servicio en esta Central, Sr. Casas.

Un suicidio

El señor Marqués de Mendigurría, ayudante del Rey D. Alfonso y que venía padeciendo desde hace algún tiempo una enfermedad crónica, ha puesto hoy fin á su vida disparándose un tiro de revólver.

La muerte del ilustre aristócrata, tan conocido entre la buena sociedad madrileña, ha sido muy sentida.

Consejo de ministros

Mañana por la tarde se celebrará el acostumbrado Consejo de ministros.

En el Congreso

Comienza la sesión con escasa concurrencia, bajo la presidencia del Sr. Canalejas.

Los Sres. Conde de Romanones y Vincenti tratan del problema obrero en Madrid, interviniendo el Sr. Marqués de Portago quien promete dar algunas soluciones para dicho problema, cuando se haya resuelto el asunto de las jurisdicciones y la crisis que ha de ocasionar.

No quiero — añade — discutir hoy con un Gobierno muerto.

Contesta el señor Romanones é interviene nuevamente el señor Vincenti, quien continúa en el uso de la palabra al retirarme del Congreso.

En las costas de Africa

Se han dado órdenes para que el crucero «Infanta Isabel», marche á las costas de Africa, así como el «Extremadura».

La llegada á estas costas de algunos buques extranjeros hace que esto se comente, relacionándolo con los resultados de la Conferencia de Algeciras.

Gasset á Sevilla

Hoy, inaugurando el nuevo expres, ha salido para Sevilla el ministro de Obras públicas, quien se propone visitar en aquella provincia las obras del nuevo pantano en construcción.

Comisión dictaminadora

Mañana se eligirá en el Congreso, la comisión de diputados que ha de dictaminar en el asunto de las jurisdicciones.

Bolsa de Madrid

COTIZACION DE HOY

Interior	79 65
Amortizable al 5 por 100	99 95
Acciones del Banco	415'00
Acciones de Tabacos	373 75
CAMBIOS	
París á la vista	20 85
Londres á la vista	30 43

BERMÚDEZ

MERCADOS

SEGOVIA 13

En paneras se han vendido 400 fanegas de trigo á 46 reales una.

Villacastín (Segovia) 12

En esta semana pasada, se ha notado más animación en la venta del trigo, habiéndose vendido unas 300 fanegas á 45 y 46 reales una, según clase.

En los granos de cebo son muy escasas las operaciones y éstos sólo son para el consumo local.

La nieve ha desaparecido, pero las heladas, son tan fuertes que han paralizado las labores agrícolas.

El Corresponsal.

Imprenta del DIARIO DE AVISOS

SE RECIBEN ANUNCIOS En Barcelona... SRES. BOLDOS Y COMP.ª, Rambla del Centro, 37. SRES. CEBRIAN Y COMP.ª, Puertaferrisa, 18.

SECCION DE ANUNCIOS

SE RECIBEN ANUNCIOS En Madrid..... SOC. GEN. DE ANUNCIOS, Alcalá, 6 y 8. LOS TIROLESES, Barrionuevo, 7 y 9.



CHOCOLATES Y CAFES

DE LA

COMPAÑÍA COLONIAL

TAPIOCAS, TES

50, Recompensas industriales, 50

DEPOSITO GENERAL: CALLE MAYOR, 13 y 15, MADRID

De venta en todos los establecimientos de ultramarinos y confiterías.



REGENERADOR DE LA SANGRE

HIERRO DE LERAS

Este ferruginoso es el único que encierra en su composición los elementos de los huesos y de la sangre: es sumamente eficaz contra la Anemia, el Empobrecimiento de la Sangre, los Colores pálidos, Flujos blancos é Irregularidad de la menstruación. Se soporta siempre bien, por lo que se receta con frecuencia á las doncellas, recien casadas y niños delicados.

EN PARIS, 8, Rue Vivienne, y en todas las Farmacias

Mesas de billar

Se venden tres mesas de billar en buen uso y precios económicos. Dirigirse en Cuéllar al café de Alejo Sánchez, Plaza Mayor.

VENTA

Se hace de varias tierras y linares en esta provincia, término de Pelayos. Para tratar del precio y condiciones, en San Ildefonso, con D. José Llenderrozas (Tahona, 3).

VINO Y JARABE de Quina y Hierro de GRIMAULT y Cía

Preparados con la corteza de quina titulada que sirve para la fabricación de la célebre QUININA de PELLETIER, contra la Anemia, la Clorósis, la Leucorrea, las Irregularidades Menstruales, el Linfatismo y cuantas dolencias dimanan del Empobrecimiento de la sangre.

PARIS, 8, rue Vivienne y todas las Farmacias. Desconfiar de las imitaciones y falsificaciones.

Servicios

DE LA

Compañía Trasatlántica.

Línea de Filipinas

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 2 y 30 de Enero, 27 de Febrero, 26 Marzo, 23 Abril, 21 Mayo, 18 Junio, 16 Julio, 13 Agosto, 10 Septiembre, 8 Octubre, 5 Noviembre y 3 Diciembre; directamente para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo para trasbordo los puertos de la Costa oriental de África de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Cuba y Méjico

Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curacao, Puerto Caballo y La Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá con la compañía de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macorís, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carupano y Trinidad, con trasbordo en Curacao.

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, de Málaga el 20 y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Póo

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes.

Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como lo acredita en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convenientes para camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

La salud y desarrollo de los niños

se consigue con la *Emulsión Sanz Alvaro*, preparada con aceite puro de hígado de bacalao y los hipofosfitos y glicerofosfatos de cal y sosa.

Esta *Emulsión* es de superiores propiedades que sus similares, por su esmerada preparación y pureza de sus componentes.

Depósito: Farmacia de Sanz Alvaro, Muerte y Vida, 6

CEREVISINA

(LEVADURA SECA DE CERVEZA)

Este medicamento, bien dosificado y de fácil conservación, posee en ligero volumen, igual actividad que la mejor levadura fresca, sin presentar en sus efectos la irregularidad de ésta. La expendemos en forma granulada para facilitar su empleo, y se disuelve rápidamente una vez en contacto con el agua.

La **Cerevisina** da maravillosos resultados en el tratamiento de los furúnculos, que hace desaparecer. En enfermos dañados de psoriasis, herpes ó eczema, ha tenido el mejor éxito, mejorando en breve el estado general. La **Cerevisina** se recomienda también en el tratamiento del acné, de la urticaria, etc. La **Cerevisina** no ocasiona, como ciertas levaduras frescas, pesadez de estómago ó gases ácidos y los dispépticos pueden usarla sin inconveniente.

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.



Fundada 1847.

Emplastos Porosos de Allcock

Remedio universal para dolores.

Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplasto.

Agentes en España—J. [illegible] & Co., BARCELONA.

Sociedad Anónima Cros

BARCELONA.—PRINCESA, 21

FÁBRIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA É INDUSTRIA

Primeras materias para abonos

Superfosfatos, nitratos, sulfato amónico, sales de potasa, escorias, sulfatos de hierro y cobre, ácidos y sales para la industria, etc., etc.

AGENTES Y DEPÓSITOS en los principales Centros agrícolas de España.

Pídanse precios y noticias mercantiles

Delegado en Madrid:

Don Mariano Matesanz

Santa Catalina, 12, entresuelo

TELEFONO 875.

SERVICIOS GRATUITOS

Consultas sobre la aplicación de los abonos; análisis de las tierras; suscripción á la revista de agricultura «Los Abonos Químicos», y envío de varios folletos agrícolas.

Dirigirse á Don Juan Gavilán

Director de las oficinas técnicas que esta Sociedad tiene establecidas en Madrid,

ZORRILLA, 4, principal.

Encargados de las ventas en Segovia:

SRES. LAMBAS Y GALICIA

BUITRAGO, NÚMERO 3

La Confianza

CASA ESPECIAL EN CHOCOLATES ELABORADOS Á BRAZO

JUAN MARGARETO

6, Calle de Cervantes, número 6, SEGOVIA.

NO CABE ADULTERACIÓN

Se hacen tareas y medias tareas de encargo, á gusto y presencia del cliente.

Los cacaos que emplea esta casa para la elaboración de sus chocolates, son todos de las mejores procedencias.

También hace un chocolate especial para convalecientes, recomendado por varios médicos de la capital.

Hay un buen surtido en conservas de frutas y pescados, tés, cafés, licores, vinos de Jerez y otra infinidad de artículos, todos de casas acreditadísimas.

Tanto los chocolates como el café son preparación especial del dueño del establecimiento.